



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal de Navaleño, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considera definitivamente adoptado.

Navaleño, 31 de mayo de 2013.– El Alcalde, Paulino Herrero Amat.

1642

BOPSO-76-05072013